

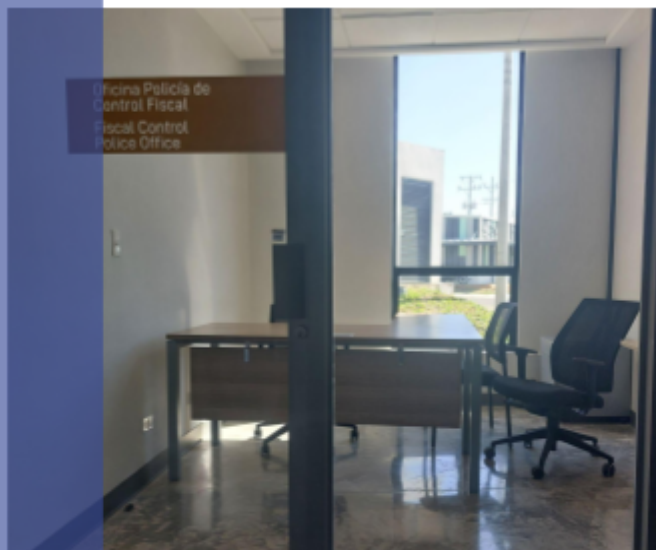


PROGRAMA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA

Informe complementario

Dirigido al Ministerio de Comercio Exterior y a la
Dirección General de Aduanas

Auditoría Financiera
DFOE-GOB-IAC-00003-2026
23 de julio de 2026



¿Qué fiscalizamos?

Los Estados Financieros de Propósito Especial del Programa de Integración Fronteriza de Costa Rica ejecutado por el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX). El alcance abarcó los cortes al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de marzo de 2026. Como resultado de esta auditoría se emitió una [opinión favorable](#) sobre los referidos Estados Financieros. El presente informe complementario se refiere a situaciones de control identificadas durante la auditoría, relacionadas con el uso de la infraestructura de los centros fronterizos y la implementación del sistema informático para el control y gestión fronteriza.

¿Por qué es importante?

La competitividad nacional en puestos fronterizos y la reducción de costos operativos dependen de la eficiencia en el tránsito de mercancías y personas, y de la seguridad nacional. Para fortalecer la competitividad, es clave garantizar razonablemente una utilización responsable y efectiva de la infraestructura en los Centros de control Fronterizos, aprovechando las inversiones en modernización tecnológica ejecutadas del Programa de Integración Fronteriza (PIF).

¿Qué situaciones se encontraron?

Tanto en el Centro de Control Fronterizo (CCF) de Peñas Blancas como el Centro de Control Integrado (CCI) de Paso Canoas, existen instalaciones concluidas que no están ocupadas o mantienen un uso provisional distinto para el cual fueron creadas, debido a la falta de acciones para propiciar su uso adecuado. También, se constató que la implementación de las etiquetas de identificación por radiofrecuencia (RFID) continua sin concluirse, se cuenta con control del inventario parcial de los dispositivos donados, y no hay un diagnóstico técnico de su funcionalidad, lo cual a su vez mantiene inactivo y en riesgo de obsolescencia tecnológica al Sistema de Control y Gestión (SISCOG) en Peñas Blancas.

Resultados

Infraestructura sin uso en centros de control fronterizo: instalaciones concluidas en los Centros Fronterizos de Paso Canoas y Peñas Blancas permanecen sin ser utilizados por las instituciones beneficiarias dada la falta de gestiones efectivas para su uso por parte del COMEX, incrementando su riesgo de deterioro prematuro y afectando la agilización en el tránsito de mercancías y personas.

Implementación inconclusa de las etiquetas RFID limita la automatización del paso fronterizo: instalación de etiquetas incompleta y sin controles por falta de acciones de la Dirección General de Aduanas imposibilita avanzar con el aprovechamiento del SISCOG en el CCF de Peñas Blancas.

Auditoría en datos

Componente 1



12 de 13

instituciones **no han concluido la ocupación** de las instalaciones en ambos centros fronterizos

17%

Metros cuadrados construidos en el CCF Peñas blancas se encuentra **desocupado**

16%

Metros cuadrados construidos en el CCI Paso Canoas se encuentra **desocupado**

Componente 2

USD
1.742.201

Recursos invertidos en el SISCOG, sistema que enfrenta **riesgos de obsolescencia** al mantenerse **inactivo**



¿Cuál es el propósito del PIF?

El Programa de Integración Fronteriza (PIF), a cargo de COMEX, busca fortalecer la competitividad de Costa Rica agilizando el tránsito de personas y mercancías mediante la modernización de los puestos fronterizos terrestres en Peñas Blancas y Paso Canoas. La ejecución de las obras y proyectos del programa concluyó el 31 de diciembre de 2025.

¿Cómo se compone el programa y cuánto se invirtió?

La inversión total ascendió a USD 119,3 millones, financiada mediante el Contrato de Préstamo n.º 3488/OC-CR suscrito con el BID, por USD 100 millones y el resto, fue aportado por el Gobierno de Costa Rica. La ejecución de estos recursos se distribuyó como se muestra a continuación:

Ilustración 1

Inversión total por componente y categoría



Fuente: Elaboración CGR

¿Cuáles son las instituciones beneficiarias de la infraestructura de los Centros Fronterizos?

Son las instituciones encargadas de la gestión, fiscalización y control de mercancías y personas en los Centros Fronterizos, a saber:

- **Aduaneras y Migratorias:** Dirección General de Aduanas y Dirección General de Migración y Extranjería.
- **Policiales:** Policía de Control de Drogas, Policía de Control Fiscal, Policía de Fronteras y Policía de Tránsito.
- **Sanitarias y Agropecuarias:** Servicio Nacional de Salud Animal, Servicio Fitosanitario del Estado, la Caja Costarricense del Seguro Social y el Ministerio de Salud.
- **Otras:** Consejo Nacional de Producción, Consejo Nacional de Vialidad, Promotora de Comercio Exterior.

¿Qué son las etiquetas RFID y para qué sirven?

Son dispositivos de identificación por radiofrecuencia que se instalan en el parabrisas de los vehículos de carga. Permiten a las autoridades aduaneras la identificación de medios de transporte a distancia, el registro automático de ingresos y salidas en los puestos fronterizos, control de tiempos de paso, mantener la trazabilidad de las declaraciones de tránsito regional y generar datos estadísticos útiles para optimizar la infraestructura y los recursos tecnológicos o humanos¹.

¿Qué es el Sistema de Control y Gestión (SISCOG) y cómo se relaciona con las etiquetas RFID?

Es un sistema informático diseñado para integrar operativamente los flujos de personas, vehículos y mercancías en los puestos fronterizos terrestres de Costa Rica. El sistema se nutre de los datos recopilados a través de los dispositivos RFID para automatizar procesos físicos, optimizando la labor de las instituciones. Su implementación busca elevar la eficiencia operativa y disminuir los costos y tiempos asociados a la logística del comercio internacional.

¹ Guía para el uso, mantenimiento y obtención de la información de las antenas RFID para controles aduaneros, código: MH-DGA-PRO05-GUI-001.

Infraestructura sin uso en centros de control fronterizo

¿Qué encontramos?

- 1.1.** Se determinó la existencia de instalaciones concluidas en los Centros Fronterizos de Paso Canoas y Peñas Blancas que permanecen sin ser ocupadas por las instituciones beneficiarias y sin gestiones efectivas por parte de COMEX para propiciar acciones dirigidas a su uso adecuado. Esto aumenta el riesgo de deterioro prematuro, al no contar con la primera línea de custodia que representan los usuarios en las instalaciones; y afecta el objetivo central del PIF de integrar los servicios públicos para agilizar el movimiento de mercancías y personas.
- 1.2.** En inspecciones de campo realizadas por la Contraloría General entre febrero y marzo de 2026, se evidenció la persistencia de fallas crónicas como fugas de agua en el sistema de condensación de aires acondicionados y el sistema de izaje automático de las compuertas de los andenes, en el CCF de Peñas Blancas y CCI de Paso Canoas, respectivamente.
- 1.3.** Sobre el particular, se constató la inclusión de 14 líneas de contrataciones para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos electromecánicos y sistemas especializados de ambos puestos fronterizos, en el plan de compras 2026 de COMEX. De éstas, 12 cuentan con contenido presupuestario disponible² y existen 2 contrataciones que se encuentran iniciadas en SICOP. La tramitación de las restantes 12 está prevista para el segundo semestre de 2026.
- 1.4.** Adicionalmente, en las inspecciones citadas también se encontraron instalaciones desocupadas o destinadas a usos provisionales ajenos a los fines previstos, pese a estar concluidas. Así, 12 de las 13 instituciones que deben tener presencia en ambos puestos fronterizos no han concluido con la ocupación de las instalaciones asignadas³, y se determinó

Fotografía 1 y 2

Fugas de aires acondicionados en CCF de Peñas Blancas y daños en compuertas del sistema de izaje en CCI de Paso Canoas



Fuente: Fotografías tomadas por el equipo auditor el 19 de febrero y 24 marzo en las visitas realizadas al CCI Paso Canoas y CCF Peñas Blancas, respectivamente.

² Decreto 45788-H(H-003) III Modificación programada a la Ley de Presupuesto Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2026 Ley N° 10.836 publicada en el Alcance 52 a La Gaceta 83 del 7 de mayo de 2026.

³ Según oficio n.° PIF-COR-CAE-0103-2026 del 11 de mayo de 2026, las instituciones que se encuentran pendientes de ocupar las instalaciones asignadas son la Dirección General de Migración y Extranjería, Dirección General de Aduanas, Policía de Control de Drogas, Policía de Control Fiscal, Policía de Fronteras, Policía de Tránsito, Servicio Nacional de Salud Animal, Servicio Fitosanitario del Estado, Caja Costarricense del Seguro Social, Ministerio de Salud, Consejo Nacional de Vialidad, Consejo Nacional de Producción, siendo la Promotora de Comercio Exterior la única que completó el traslado.

Infraestructura sin uso en centros de control fronterizo

que en el CCI de Paso Canoas la desocupación representa un 16% del área total de edificaciones construidas, mientras que en el CCF de Peñas Blancas esto corresponde a un 17%. La siguiente imagen muestra algunos casos de espacios sin uso o con un uso diferente al planificado:

Ilustración 2

Ejemplos de espacios desocupados o con un uso diferente al planificado

Planificado	Actualidad
Fuerzas policiales Edificio de 496 m ² en el CCF Peñas Blancas asignado a la Policía de Fronteras, Policía de Control Fiscal y Policía de Tránsito.	Edificio desocupado , ninguno de los tres cuerpos policiales ha realizado el traslado a los espacios asignados.
PCD Oficina, armería, dormitorios y andén en el edificio "Inspecciones y Decomisos" y otra armería en el edificio "Migración y Aduanas" del CCI Paso Canoas	Entregaron los espacios a la Policía de Fronteras, sin embargo, únicamente el andén es utilizado como bodega de materiales de construcción y para resguardar un escáner móvil de alto valor.
DGA Estaciones de trabajo en el edificio "Apoyo a Funcionarios" del CCI Paso Canoas	Espacios se asignan a pasantes y estudiantes que realizan sus prácticas profesionales, así como visitantes ocasionales de la DGA y otro personal del Ministerio Hacienda.
Locales comerciales Se incorporó áreas comerciales y de servicios en el CCI Paso Canoas con el fin de contar con espacios complementarios para la operación integral del centro fronterizo.	Algunos locales son utilizados como bodega y otros están desocupados .

Fuente: Elaboración CGR con base en información suministrada por COMEX y demás instituciones públicas beneficiarias del PIF.

- 1.5.** Además, existen diferencias entre lo indicado por las instituciones con áreas asignadas y COMEX sobre los motivos por los cuales estas instalaciones no han sido ocupadas conforme a lo planificado. El Ministerio⁴ vinculó la falta de ocupación con carencias de personal o demoras en la toma de posesión por parte de las instituciones; mientras que estas señalaron limitaciones en la gestión administrativa de COMEX para concretar el traslado, como la falta de entrega formal de los inmuebles, fallas de conectividad y la falta de atención de no conformidades detectadas en las instalaciones, así como la falta de gestiones propias relacionadas con nombramientos de personal, disponibilidad equipos y tramitación de permisos para el funcionamiento de espacios específicos como calderas.

⁴ Oficio n.º PIF-COR-CAE-0103-2026 del 11 de mayo de 2026.

Infraestructura sin uso en centros de control fronterizo

¿Por qué se presenta este resultado?

- 1.6. El concurso para el mantenimiento integral del CCI de Paso Canoas se declaró infructuoso en 2025⁵, el Ministerio de Comercio Exterior optó por dividir las contrataciones según el tipo de equipo y la ubicación fronteriza. Sobre el particular, la institución ha evidenciado que durante el primer semestre de 2026 avanzó en la gestión de estos nuevos procesos de adquisición.
- 1.7. Por otra parte, aunque COMEX en su rol de coordinador y articulador realizó diferentes gestiones con las instituciones beneficiarias que se concentraron en la preparación y validación institucional del diseño técnico de las obras, y no en acciones para propiciar los traslados a las nuevas instalaciones tras el anuncio de apertura de los centros, y sin que a la fecha se hayan formalizado los convenios para su uso, a excepción del MSP⁶. Lo anterior, conllevó a que la decisión de ocupación recaiga en las instituciones, las cuales, no lograron coordinar su planificación interna (plazas y presupuesto), con las fechas de entrega de la infraestructura.
- 1.8. Además, COMEX tampoco ha precisado la figura aplicable desde el punto de vista normativo y la modalidad de gestión para iniciar el aprovechamiento de los espacios comerciales conforme al propósito inicial, sea esto mediante permisos de uso, concesiones, administración por tercero autorizado, gestor operativo u otros instrumentos compatibles con el régimen jurídico aplicable⁷.

¿Cómo se espera que funcione según la normativa?

- 1.9. Es responsabilidad de COMEX y de las instituciones con presencia en los puestos fronterizos garantizar la continuidad del servicio público, la aplicación de los controles fronterizos y el resguardo del patrimonio del Estado mediante la protección, el aprovechamiento adecuado y el mantenimiento a tiempo de la infraestructura y los equipos obtenidos con recursos públicos. Dichas acciones resultan fundamentales para asegurar condiciones de operatividad coordinadas, óptimas y alcanzar los fines establecidos en el PIF⁸.

⁵ Proceso de contratación n.º 2025LY-000001-0007700001, Contratar el servicio de un administrador o gestor de puesto fronterizo, para garantizar la operación del Centro de Control Integrado Paso Canoas (CCI de Paso Canoas)

⁶ Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Comercio Exterior y el Ministerio de Seguridad Pública para el uso de las instalaciones del Centro de Control Integrado Paso Canoas.

⁷ Oficio n.º PIF-COR-CAE-0103-2026 del 11 de mayo de 2026.

⁸ Ley General de Control Interno, n.º 8292, artículos 8 y 15, Ley n.º 9451 Aprobación del Contrato de Préstamo para el Programa de Integración Fronteriza artículo 5, Ley General de Contratación Pública n.º 9986 Principio de eficiencia y valor por el dinero, Ley General de Aduanas n.º 7557, artículo 21; Reglamento Orgánico del Ministerio de Comercio Exterior, Decreto Ejecutivo n.º 28471, artículo 15, Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), norma 4.3.1, 4.4 y 4.5.1

Infraestructura sin uso en centros de control fronterizo

¿Qué pasa si no se corrige?

- 1.10.** La persistencia de edificaciones e instalaciones que, a pesar de estar concluidas, se mantienen desocupadas conlleva un riesgo inminente de pérdida patrimonial debido al deterioro físico, por la no detección y/o atención oportuna de desperfectos, así como un perjuicio económico debido a los gastos incurridos para el mantenimiento y sostenibilidad de áreas ociosas.
- 1.11.** Asimismo, esta situación obstaculiza el cumplimiento del objetivo del PIF respecto a la coordinación efectiva de los controles institucionales por parte de las entidades responsables, ya que se ha perpetuado el uso de esquemas de trabajo que no permiten aprovechar las inversiones en infraestructura y equipos de los centros de control fronterizo para el fortalecimiento de los servicios⁹.
- 1.12.** Así, por ejemplo, la destrucción de material vegetal decomisado por el Servicio Fitosanitario del Estado, que debe subcontratar a terceros; las labores de pesaje de carga por parte de Pesos y Dimensiones, continúan realizándose en puntos externos; la inspección de contenedores en otras zonas no acondicionadas para ello; y la Policía de Control Fiscal en Peñas Blancas, indica mantener coordinaciones con otras policías e instituciones para asegurar la atención de los casos de su competencia ya que no mantiene personal en el sitio.

⁹ Servicios de control migratorio, seguridad, fiscal, aduanero, comercial y de bioseguridad.

Implementación inconclusa de etiquetas RFID limita la automatización de paso fronterizo

¿Qué encontramos?

- 2.1.** La implementación inconclusa y sin control de las etiquetas de identificación por radiofrecuencia (RFID), por parte de la Dirección General de Aduanas (DGA) del Ministerio de Hacienda, limita el aprovechamiento de las inversiones realizadas en el Sistema de Control y Gestión (SISCOG)¹⁰ en el CCF de Peñas Blancas —único centro en el que fue instalado— y su propósito de transformar los pasos fronterizos para que sean más competitivos, seguros y automatizados.
- 2.2.** A pesar de que la DGA estableció el uso obligatorio para las unidades de transporte con matrícula nacional a partir del 1 de marzo de 2021¹¹, a la fecha del presente informe no ha finalizado la instalación de etiquetas RFID recibidas en donación¹² desde 2019. Esa institución tampoco tiene certeza acerca del registro formal de dicha donación, carece de controles adecuados sobre las etiquetas disponibles y su estado en la totalidad de puestos de control fronterizo¹³. Además, estos componentes tienen una vida útil de entre 3 y 4 años¹⁴, es probable que existan etiquetas instaladas que ya requieren ser reemplazadas por deterioro físico, sin que la Administración tenga certeza sobre su operatividad actual.
- 2.3.** El reporte de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), el cual señala un avance del 11% (2.830) en la colocación de las 24.100 etiquetas donadas a Costa Rica, representa la única información disponible sobre el tema¹⁵. Aún y cuando los datos mostrados en el informe corresponden a los registros que realiza la DGA para mantener actualizada la plataforma operada por el SIECA¹⁶, dicho dato se limita a reflejar la proporción de dispositivos instalados con respecto al total entregado al país, y no permite estimar el progreso real en la implementación, por cuanto no identifica el total de vehículos que requieren el dispositivo.
- 2.4.** En medio de este escenario de datos imprecisos, en septiembre de 2025, COMEX en coordinación con la DGA, comunicó el inicio de las operaciones del SISCOG para noviembre de ese año, lo cual requería de unidades de transporte con etiquetas RFID instaladas y en condiciones funcionales. No obstante, al cumplirse el plazo establecido, revirtió la decisión, señalando aspectos técnicos y logísticos principalmente relacionados con la falta de

¹⁰ Aceptado a satisfacción por la DGA mediante Formulario Aceptación de Entregables código DTIC-FOR-073 del Ministerio de Hacienda del 26 de febrero de 2026.

¹¹ RES-DGA-028-2021—Dirección General de Aduanas.—San José, a las 15 horas con 10 minutos del 18 de enero de 2021.

¹² Donación de 23.800 etiquetas realizada por la Unión Europea, y al apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA).

¹³ Mediante el oficio MH-DGA-APB-GER-OF-0138 -2026 del 16 de julio de 2026, la DGA verificó el dato de etiquetas disponibles en el CCF de Peñas Blancas.

¹⁴ Según lo indicado por la DGA mediante oficio n.º MH-DGA-OF-0593-2026 del 8 de junio de 2026.

¹⁵ Información tomada de <https://www.aduanas.sieca.int/RFIDEstadisticas>

¹⁶ Plataforma Regional de Enrolamiento RIF del SIECA

Implementación inconclusa de etiquetas RFID limita la automatización de paso fronterizo

implementación de las etiquetas¹⁷ y a este momento no se ha establecido una nueva fecha para su ejecución.

- 2.5.** Lo anterior, a pesar de que la Unidad Coordinadora del PIF en conjunto con la DGA como contraparte técnica funcional, empezaron a gestar el diseño del SISCOG desde 2021 y en 2024 ratificaron el uso de la tecnología RFID como mecanismo para la identificación automatizada de las unidades de transporte en el centro fronterizo¹⁸. A esto se suma que la Unidad Coordinadora clasificó como un riesgo de nivel bajo la no implementación del SISCOG¹⁹, y con base en ello determinó que no correspondía el establecimiento de medidas de mitigación.
- 2.6.** Finalmente, debido a la falta de operatividad del SISCOG en Peñas Blancas, se intentó aplicar la Boleta de Trazabilidad Digital (BTD), un mecanismo diseñado originalmente para Paso Canoas ya que por limitaciones de costo y tiempo no se instaló el SISCOG. Pese a que COMEX brindó capacitación sobre el uso de dicha boleta al personal de ambos puestos fronterizos²⁰, los controles en Peñas Blancas se siguen ejecutando de la misma forma que se hacían antes de las inversiones del PIF.

Ilustración 3.

Estaciones de Gestión del CCF Peñas Blancas con dispositivos del SISCOG instalados sin uso



Fuente: Elaboración CGR con fotografía del CCF Peñas Blancas tomada por el equipo de fiscalización en visita del 6 de febrero de 2026.

¹⁷ Oficio n.º PIF-COR-CAE-0106-2026 del 15 de mayo de 2026.

¹⁸ Adenda n.º 4 del Contrato PIF-CR-283-SBCC-CF-2020, suscrita el 26 de marzo de 2024.

¹⁹ Plan de Gestión de Riesgos n.º PIF-HGP-PGR-0001-2025 con corte a mayo de 2025.

²⁰ Informe de Cierre y finiquito del Programa dirigido a DGGDP n.º PIF-INF-CIE-0002-2026.

Implementación inconclusa de etiquetas RFID limita la automatización de paso fronterizo

¿Por qué se presenta este resultado?

- 2.7.** La DGA no ha definido acciones para completar la instalación de las etiquetas y la activación del SISCOG en el CCF de Peñas Blancas ni ha analizado la viabilidad técnica para activar el sistema utilizando al menos las etiquetas que ya fueron donadas y están disponibles para las unidades de transporte costarricense²¹.

¿Cómo se espera que funcione según la normativa?

- 2.8.** El ente ejecutor (COMEX) y la autoridad técnico-operativa receptora (DGA) deben gestionar de forma coordinada, continua y articulada la implementación de plataformas tecnológicas y dispositivos de control en los puestos fronterizos para garantizar la puesta en marcha de los sistemas, asegurando la continuidad y eficiencia del servicio público.
- 2.9.** Dicha gestión conlleva una planificación operativa y gestión de riesgos proactiva que considere el diseño e implementación de planes de mitigación para evitar el desuso de la inversión, asegurar la operatividad de los componentes tecnológicos y prevenir la obsolescencia prematura de los activos frente a las necesidades de modernización e integración del control fronterizo.
- 2.10.** Por otra parte, la DGA debe asegurar la custodia y el uso racional de los recursos institucionales —incluidos los provenientes de cooperación técnica o donaciones externas— mediante mecanismos de control que garanticen el registro y la actualización permanente de los inventarios, el aprovechamiento óptimo de los recursos, la transparencia y la rendición de cuentas sobre su estado y localización²².

¿Qué pasa si no se corrige?

- 2.11.** Se expone a un riesgo inminente de pérdida patrimonial ante el uso ineficiente de una inversión pública que asciende a USD 1.742.201. Además, la inactividad prolongada provoca la pérdida de las garantías contractuales, tanto del desarrollo del software como de los dispositivos físicos instalados (balanzas, barreras de acceso, lectores, entre otros), exponiendo al Estado a un escenario de obsolescencia tecnológica y deterioro prematuro de los activos antes de haber sido aprovechados.
- 2.12.** Asimismo, la falta de puesta en operación del SISCOG obliga a las instituciones usuarias a mantener un proceso predominantemente manual y discrecional en los flujos fronterizos, y en el caso particular del departamento de Pesos y Dimensiones del CONAVI limita la prestación del servicio en el puesto fronterizo²³. Esto no solo impacta negativamente los tiempos de

²¹ Oficio n.º MH-DGA-OF-0593-2026 del 8 de junio de 2026.

²² Ley General de Control Interno n.º 8292, artículos 14 y 15; Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), normas 4.3, 4.5.5 y 5.9; RES-DGA-028-2021 de la Dirección General de Aduanas del 18 de enero de 2021.

²³ Oficio n.º CARTA-CONAVI-CA-DIE-680-2026 del 2 de junio de 2026

Implementación inconclusa de etiquetas RFID limita la automatización de paso fronterizo

atención a los transportistas y reduce los beneficios esperados de la automatización, sino que además eleva la vulnerabilidad del puesto fronterizo ante actividades ilícitas y compromete la trazabilidad de las mercancías.

- 2.13.** Finalmente, esta situación paraliza la interoperabilidad con el Módulo de Riesgos de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) que requirió una inversión de USD 499.245, y retrasa la implementación del sistema en el CCI de Paso Canoas, comprometiendo de forma integral los objetivos estratégicos de modernización e integración del PIF.

Responsables

- A Paola Orozco Alpízar, en su calidad de Jefe del Departamento de Gestión Fronteriza y del Consejo Nacional de Facilitación del Comercio o a quien en su lugar ocupe el cargo

Disposiciones	Plazo
D1. Definir, oficializar e implementar las acciones necesarias para la ocupación y uso de la infraestructura de acuerdo con los fines previstos en el Centro de Control Fronterizo Peñas Blancas y el Centro de Control Integrado Paso Canoas según lo establecido en el artículo 15 inciso k) del Reglamento Orgánico del Ministerio de Comercio Exterior, n.º 28471-COMEX, considerando al menos: a) la realización de un diagnóstico técnico y operativo, en coordinación con las instituciones beneficiarias, que determine el estado de ocupación real de cada espacio y los requerimientos logísticos o tecnológicos pendientes de atención; y b) el establecimiento de mecanismos oficiales de coordinación con las entidades asignadas para formalizar los instrumentos jurídicos de uso de las instalaciones y propiciar su ocupación de forma paulatina y efectiva. Lo anterior, con el propósito de coadyuvar a mantener la continuidad de los servicios públicos programados, fortalecer la coordinación interinstitucional y mitigar el riesgo de deterioro prematuro o la pérdida patrimonial de los activos concluidos. (Ver párrafos 1.1 al 1.12).	a. Remitir a la Contraloría General, una certificación que haga constar la definición y oficialización de las acciones, a más tardar el 16 de octubre de 2026. b. Remitir a la Contraloría General dos informes de avance acerca de la implementación de las acciones, la primera a más tardar el 15 de enero de 2027 y la segunda al 16 de abril de 2027.

Responsables

- A Adrián Pérez Edwards en su calidad de Director General de Aduanas o a quien en su lugar ocupe el cargo

Disposiciones	Plazo
D2. Definir y ejecutar las acciones de trazabilidad y logística necesarias para completar la instalación de las etiquetas de identificación por radiofrecuencia (RFID) en Costa Rica y dar cumplimiento a la resolución RES-DGA-028-2021 del 18 de enero de 2021, que establece su uso obligatorio. Para alcanzar este fin, se deberá considerar al menos lo siguiente: a) La ejecución de un diagnóstico/inventario actualizado que determine: la cantidad de unidades de transporte con matrícula costarricense y la cantidad de etiquetas disponibles, su ubicación y estado; b) La definición y ejecución de acciones basadas en la información generada del diagnóstico anterior (inciso a), las coordinaciones necesarias con el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), la asignación de responsables y el establecimiento de plazos de ejecución. Lo anterior, con el propósito de contar con información confiable para el registro contable de las etiquetas conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), generar las condiciones operativas y logísticas mínimas para activar el Sistema de Control y Gestión (SISCOG) en el Centro de Control Fronterizo Peñas Blancas, maximizando los recursos invertidos y el cumplimiento del propósito del Programa de Integración Fronteriza. (Ver párrafos 2.1 al 2.13)	a. Remitir una certificación que haga constar que se definieron las acciones correspondientes al levantamiento del diagnóstico/inventario y estado actual de las etiquetas (inciso a), a más tardar el 13 de noviembre de 2026. b. Remitir una certificación que haga constar la definición logística (inciso b) de las acciones, los responsables, plazos y coordinaciones establecidas para dar cumplimiento al uso obligatorio de las etiquetas a más tardar el 29 de enero de 2027. c. Remitir un primer informe de avance que detalle la ejecución de las acciones operativas y de trazabilidad, a más tardar el 30 de abril de 2027. d. Remitir un segundo informe de avance que detalle la ejecución y consolidación del uso de la tecnología, a más tardar el 30 de julio de 2027.

Marco General de la auditoría

Fundamentación

La auditoría financiera sobre los Estados Financieros de Propósito Especial del Programa de Integración Fronteriza de Costa Rica correspondiente al periodo 2025 en el Ministerio de Comercio Exterior, se realizó con el propósito de expresar una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera. Esta auditoría se efectuó con fundamento en las competencias conferidas a la CGR en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, y los numerales 12, 17 y 21 de su Ley Orgánica n.º 7428, en cumplimiento del Plan Anual Operativo de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa. El presente informe es un resultado complementario de la auditoría financiera efectuada. Su propósito es comunicar a los responsables situaciones significativas de control interno identificadas para su respectiva atención.

Validación de términos

Los términos de auditoría fueron comunicados al Ministerio de Comercio Exterior mediante el oficio DFOE-GOB-0097(02661)-2026 del 6 de marzo de 2026 y a la Dirección General de Aduanas por medio del oficio DFOE-GOB-0275(07887)-2026 del 22 de junio de 2026. Al no recibirse observaciones por la Administración se formalizaron los siguientes términos:

- **Objetivo:** Emitir una opinión acerca de la razonabilidad de los Estados Financieros de Propósito Especial del Programa de Integración Fronteriza de Costa Rica (PIF) ejecutado por el Ministerio de Comercio Exterior, correspondientes al ejercicio económico 2025, de conformidad con el marco normativo, financiero y técnico aplicable.
- **Alcance:** La revisión de los Estados Financieros de Propósito Especial y el control interno ejecutado por COMEX para la gestión del PIF al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de marzo de 2026, de conformidad con los "Términos de Referencia para la Auditoría de Estados Financieros de Propósito Especial" emitidos por el BID.
- **Fuentes de criterios:** Los criterios de auditoría se fundamentan principalmente en las siguientes fuentes:

Normativa	Artículos relevantes
Ley Aprueba Contrato de Préstamo n.º 3488/OC-CR, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el programa de integración fronteriza de Costa Rica, n.º 9451 (Normas Generales)	5
Ley General de Control Interno n.º 8292	8,14 y 15
Ley General de Contratación Pública n.º 9986	8 incisos b) y e)
Ley General de Aduanas n.º 7557	21
Reglamento Orgánico del Ministerio de Comercio Exterior, Decreto Ejecutivo n.º 28471	15
Normas de Control Interno para el Sector Público, N-2-2009-CO-DFOE	4.3.1, 4.4, 4.5.1, 4.5.5 y 5.9

Metodología

La auditoría se realizó conforme a las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual General de Fiscalización Integral de la CGR, el Procedimiento de Auditoría vigente, establecido por la DFOE, que está basado en la ISSAI 100: Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público y la ISSAI 200: Principios de la Auditoría Financiera de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Para la recolección de información, se emplearon diversas técnicas:

- Entrevistas con funcionarios(as) del PIF y de la DGA.
- Se utilizaron muestras para la verificación de la documentación que sustenta las transacciones así como para realizar recálculos.
- Visitas de campo al Centro de Control Fronterizo de Peñas Blancas y al Centro de Control Integrado de Paso Canoas.
- Sesiones de trabajo con la administración para revisar los resultados obtenidos durante la auditoría.

Asimismo la auditoría consideró en su ejecución el control interno para la preparación de la información financiera, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que se ajustaran a las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno.

Comunicación preliminar

La comunicación preliminar de los resultados y disposiciones de la auditoría se efectuó el 15 de julio de 2026, mediante reunión virtual con la participación por parte del Ministerio de Comercio Exterior de Arianna Arce, Ministra a.i., Paola Orozco Alpízar, Jefe del Departamento de Gestión Fronteriza y del Consejo Nacional de Facilitación del Comercio, Tomás Figueroa Malavassi, Gerente del Programa de Integración Fronteriza, Vinicio Sandoval Oviedo, Marco Gallardo Loría, Ximena Barahona Mata, asesores del Departamento de Gestión Fronteriza y del Consejo Nacional de Facilitación del Comercio, Daniel Alpízar Pérez, Especialista en Gestión Coordinada de Fronteras, Nicolás Miranda Moya, Asesor del despacho, Eric Manuel Polini Vargas, Asesor legal, Tiky Morales García Consultora Externa, Randall Céspedes Marín, Auditor Interno a.i, Sharling Bermúdez Fernández y Eugenia Ulloa funcionarias de la Auditoría Interna, todos del Ministerio de Comercio Exterior. Por parte de la DGA participaron Linzey Redondo Campos, asesora legal, Wilson Céspedes Sibaja, Gerente de Aduanas Peñas Blancas y Oldemar Murillo Arce Auditor Interno del Ministerio de Hacienda.

El borrador de informe fue remitido mediante los oficios n.º DFOE-GOB-0309 (08683) del 8 de julio de 2026 y el DFOE-GOB-0308 (08682) del 9 de julio del año en curso, dirigidos a la señora

Marco General de la auditoría

Indiana Trejos Gallo, Ministra de Comercio Exterior y al Señor Adrián Pérez Edwards, Director General de Aduanas, respectivamente. Al respecto, COMEX remitió observaciones al borrador mediante oficio n.º DM-COR-CAE-0518-2026 del 17 de julio de 2026, las cuales fueron atendidas por medio de oficio n.º DFOE-GOB-0330 (09299). La DGA remitió sus observaciones por medio del oficio n.º MH-DGA-OF-710-2026 el cual fue recibido el 20 de julio de 2026, y las observaciones fueron atendidas mediante el oficio n.º DFOE-GOB-0331 (09300).

Cumplimiento de disposiciones

De conformidad con los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República n.º 7428, y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno n.º 8292, las disposiciones contenidas en este informe son de acatamiento obligatorio y deberán cumplirse dentro del plazo establecido, siendo su incumplimiento injustificado causal de responsabilidad. Para su observancia, se deberán aplicar los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones de la CGR, Resolución [R-DC-144-2015](#). La CGR se reserva el derecho de verificar la implementación efectiva de estas disposiciones y de valorar las responsabilidades correspondientes en caso de incumplimiento.

Equipo auditor

Esta auditoría fue realizada por un equipo multidisciplinario del Área de Fiscalización para el Desarrollo de la Gobernanza de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, dirigida por Falon Stephany Arias Calero .

